

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G113970217

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1936/2017

BITÁCORA: 16/G1-1397/02/17

Morelia, Michoacán, 13 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

UNION DE VIVERISTAS Y PRODUCTORES FORESTALES DE LA CUENCA DE ZIRAHUEN S. DE P.R. DE R.L.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0265/2017 de fecha 09 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Cinco Predios Rústicos Denominados Las Joyitas, los cuales en la Actualidad Forman Una Sola Unidad Topográfica, Salvador Escalante, G-16-079-JOY-001/17, Semillas, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino canis), 8.895 Kilogramos	2	1	2	17172972	17172973
1.- Cinco Predios Rústicos Denominados Las Joyitas, los cuales en la Actualidad Forman Una Sola Unidad Topográfica, Salvador Escalante, G-16-079-JOY-001/17, Semillas, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 115.046 Kilogramos	12	3	14	17172974	17172985
1.- Cinco Predios Rústicos Denominados Las Joyitas, los cuales en la Actualidad Forman Una Sola Unidad Topográfica, Salvador Escalante, G-16-079-JOY-001/17, Semillas, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino lacio), 6.795 Kilogramos	2	15	16	17172986	17172987
1.- Cinco Predios Rústicos Denominados Las Joyitas, los cuales en la Actualidad Forman Una Sola Unidad Topográfica, Salvador Escalante, G-16-079-JOY-001/17, Frutos, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 38.917 Kilogramos	5	17	21	17172988	17172992
1.- Cinco Predios Rústicos Denominados Las Joyitas, los cuales en la Actualidad Forman Una Sola Unidad Topográfica, Salvador Escalante, G-16-079-JOY-001/17, Frutos, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 17.296 Kilogramos	3	22	24	17172993	17172995
1.- Cinco Predios Rústicos Denominados Las Joyitas, los cuales en la Actualidad Forman Una Sola Unidad Topográfica, Salvador Escalante, G-16-079-JOY-001/17, Frutos, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 8.648 Kilogramos	2	25	26	17172996	17172997
1.- Cinco Predios Rústicos Denominados Las Joyitas, los cuales en la Actualidad Forman Una Sola Unidad Topográfica, Salvador Escalante, G-16-079-JOY-001/17, Frutos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.324 Kilogramos	2	27	28	17172998	17172999

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1936/2017

BITÁCORA: 16/G1-1397/02/17

Morelia, Michoacán, 13 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Salvador Escalante, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO